



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Hacienda

- 7031 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 114 plazas de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código ASP00C18-1). 31674
- 7032 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 32 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código BGX00C18-8). 31676
- 7033 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 298 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 28 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código DFX04C18-3). 31678
- 7034 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Almacén de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 10 de mayo de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código DFX10C18-0). 31680
- 7035 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 16 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código DFX15C18-5). 31682
- 7036 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 34 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Tributaria de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código DFX31C18-3). 31684
- 7037 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Conducción de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 24 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código DFX16C18-6). 31686

BORM

Consejería de Presidencia y Hacienda

7038 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 12 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 24 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código DFX38C18-0). 31688

7039 Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Bullas como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. 31690

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

7040 Resolución del Secretario General delegando en la titular de la Vicesecretaría de esta Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, la Presidencia de las mesas de contratación, así como la designación de sus vocales. 31692

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

7041 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de nuevos miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 17 de octubre de 2019. 31693

3. Otras disposiciones

Consejería de Turismo, Juventud y Deportes

7042 Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la relación anual de deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia del año 2019. 31696

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

7043 Anuncio de la Resolución de 30 de octubre de 2019 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica para conexión a red de 49,98 mwp en La Pinilla, en los TT.MM. de Mazarrón y Fuente Álamo (EIA20190004), a solicitud de Photosolar Medina 3 SLU, con C.I.F.: B-85256600. (Expte. EIA20190004). 31700

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica Mancomunidad de los Canales del Taibilla

7044 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 02/17 de terminación de las obras de ampliación del abastecimiento a Cabezo de Torres y pedanías cercanas (Mu/Murcia)". E581. 31701

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena		
7045	Juicio verbal (desahucio precario) 574/2018.	31702
De lo Social número Dos de Cartagena		
7046	Procedimiento ordinario 464/2019.	31704
7047	Procedimiento ordinario 484/2019.	31705
De lo Social número Tres de Cartagena		
7048	Procedimiento ordinario 764/2018.	31707
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura		
7049	Procedimiento ordinario 165/2018.	31708
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Tres de Murcia		
7050	Divorcio contencioso 1.547/2017.	31709
7051	Divorcio contencioso 783/2016.	31710
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Cuatro de Murcia		
7052	Procedimiento ordinario 221/2015.	31711
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Quince de Murcia		
7053	Divorcio contencioso 236/2018.	31713
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia		
7054	Despido/ceses en general 582/2019.	31715
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia		
7055	Despido/ceses en general 358/2019.	31718
7056	Despido/ceses en general 352/2019.	31720
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia		
7057	Procedimiento ordinario 167/2019.	31722
De lo Mercantil número Uno de Murcia		
7058	Incidente concursal de reintegración 392/2019.	31724
Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier		
7059	Procedimiento ordinario 190/2017.	31727
De lo Social número Cuatro de Zaragoza		
7060	Procedimiento ordinario 352/2019.	31729

BORM

IV. Administración Local

Abarán

7061 Convocatoria para selección de Formador Docente. 31730

Alguazas

7062 Anuncio de aprobación y puesta al cobro del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al tercer trimestre de 2019. 31731

Molina de Segura

7063 Lista definitiva de admitidos y excluidos para el proceso selectivo, para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Conserje del Ayuntamiento de Molina de Segura. 31732

San Javier

7064 Decreto n.º 2.518/2019 de delegación de funciones del Alcalde. 31736

Torre Pacheco

7065 Aprobación inicial del expediente n.º 19/19 sobre modificación de créditos. 31737

7066 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales. 31738

Mancomunidad de la Comarca Oriental

7067 Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2018. 31739

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7031 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 114 plazas de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código ASP00C18-1).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera y cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 114 plazas de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 97, de 29 de abril de 2019) con indicación de las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Tercero.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Cuarto.- Convocar a quienes deben realizar la prueba de castellano, según se detalla en el Anexo III, el día 3 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en el aula n.º 11 de la primera planta en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia. Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7032 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 32 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código BGX00C18-8).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera y cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 32 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 81, de 8 de abril de 2019) con indicación de las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Tercero.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Cuarto.- Convocar a quienes deben realizar la prueba de castellano, según se detalla en el Anexo III, el día 3 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en el aula n.º 11 de la primera planta en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia. Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7033 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 298 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 28 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código DFX04C18-3).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera y cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 298 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 28 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 87, de 15 de abril de 2019) con indicación de las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Tercero.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Cuarto.- Convocar a quienes deben realizar la prueba de castellano, según se detalla en el Anexo III, el día 3 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en el aula n.º 11 de la primera planta en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia. Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 6 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7034 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Almacén de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 10 de mayo de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código DFX10C18-0).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera y cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Almacén de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 10 de mayo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 114, de 20 de mayo de 2019) con indicación de las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Tercero.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Cuarto.- Convocar a quienes deben realizar la prueba de castellano, según se detalla en el Anexo III, el día 3 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en el aula n.º 11 de la primera planta en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia. Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7035 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 16 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código DFX15C18-5).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera y cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 16 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Cocina de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 93, de 24 de abril de 2019) con indicación de las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Tercero.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Cuarto.- Convocar a quienes deben realizar la prueba de castellano, según se detalla en el Anexo III, el día 3 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en el aula n.º 11 de la primera planta en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia. Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7036 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 34 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Tributaria de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código DFX31C18-3).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera y cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 34 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Tributaria de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 93, de 24 de abril de 2019) con indicación de las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Tercero.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Cuarto.- Convocar a quienes deben realizar la prueba de castellano, según se detalla en el Anexo III, el día 3 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en el aula n.º 11 de la primera planta en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia. Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 6 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7037 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Conducción de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 24 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código DFX16C18-6).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera y cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Conducción de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 24 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 108, de 13 de mayo de 2019) con indicación de las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Tercero.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la lista de espera.

Cuarto.- Convocar a quienes deben realizar la prueba de castellano, según se detalla en el Anexo III, el día 3 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en el aula n.º 11 de la primera planta en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia. Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 6 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7038 Orden de 6 de noviembre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 12 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 24 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código DFX38C18-0).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera y cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 12 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Biblioteca de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 24 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 108, de 13 de mayo de 2019) con indicación de las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Tercero.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Cuarto.- Convocar a quienes deben realizar la prueba de castellano, según se detalla en el Anexo III, el día 3 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas, en el aula n.º 11 de la primera planta en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia. Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 6 de noviembre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

7039 Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Bullas como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Resultando que la Sra. Alcaldesa de Bullas ha remitido con fecha 11 de octubre de 2019 oficio traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se solicita la clasificación del puesto de Tesorería de ese Ayuntamiento como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (A1).

Resultando que el citado puesto se incluyó tanto en la Plantilla Municipal como en la Relación de puestos de trabajo que se aprobó junto con el Presupuesto de ese Ayuntamiento cuya publicación definitiva tuvo lugar en el BORM nº 40, de 18 de febrero de 2019.

Resultando que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, vino a establecer un nuevo régimen jurídico para los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, añadiendo el artículo 92.bis) a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Resultando que el citado precepto reserva a los funcionarios pertenecientes a la mencionada Escala, sin establecer excepción alguna, el ejercicio de las funciones de secretaría, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que, consecuentemente, desde la entrada en vigor de dicha norma, y en cumplimiento de la disposición transitoria sexta, punto 2.º, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación nacional, toda Corporación Local cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase segunda, como es el caso del Ayuntamiento de Bullas, debe reservar el puesto de Tesorería a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

Atendido el informe evacuado por el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, en el que se señala que se estiman cumplidos todos los requisitos exigidos por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 14.1 y en la disposición transitoria sexta del RD 128/2018, de 16 de marzo.

En ejercicio de las funciones que tengo conferidas por el artículo 40.3.i) del Decreto Regional 53/2001, de 15 de junio, en materia clasificación de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 6 del Decreto 170/2019, de 6 de septiembre.

Resuelvo:

Primero: Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Bullas, como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo: Publicar la Resolución de clasificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Notificar la presente resolución al Ayuntamiento.

Cuarto: Inscribir en el Registro Integrado de Funcionarios con Habilitación de carácter nacional la clasificación reseñada.

Téngase en cuenta que, publicada en el BORM la citada clasificación, el puesto de Tesorería deberá desempeñarse por funcionario de administración local con habilitación nacional, por lo que habrá de proveerse por los modos definitivos o provisionales dispuestos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente resolución los interesados en el expediente que no sean Administración Pública podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente. Por su parte el Ayuntamiento podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante esta Dirección General en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 25 de octubre de 2019.—El Director General de Administración Local, Francisco Abril Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

7040 Resolución del Secretario General delegando en la titular de la Vicesecretaría de esta Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, la Presidencia de las mesas de contratación, así como la designación de sus vocales.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula en su artículo 326 las Mesas de contratación.

En el marco del citado precepto, los apartados a) y b) del artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concretan los miembros que han de integrar las Mesas de contratación estableciendo a tal efecto que las mesas se integrarán, entre otros miembros, por un Presidente, que será el titular de la Secretaría General de cada Consejería o persona en quien delegue, y por hasta dos vocales, designados por el Presidente.

Con el objeto de dotar de una mayor agilidad la actuación de este órgano colegiado y, en aplicación de lo previsto en la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resuelvo:

Primero.- Delegar en la titular de la Vicesecretaría de esta Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, la Presidencia de las Mesas de contratación, así como la designación de sus vocales.

Segundo.- La delegación que se otorga podrá ser revocada en cualquier momento. Asimismo, el titular de la Secretaría General podrá avocar la competencia en cuantos asuntos considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Tercero.- Los actos administrativos en los que se haga uso de la delegación prevista en el resuelto 1 indicarán expresamente esta circunstancia, así como la referencia a esta resolución y a su fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.- La competencia delegada en el titular de la Vicesecretaría se ejercerá por el titular de la Secretaría General en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquél.

Disposición final.- La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de octubre de 2019.—El Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, Antonio Zamora Medina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

7041 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de nuevos miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 17 de octubre de 2019.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de septiembre de 2019 de cese y nombramiento de nuevos miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

En Murcia, a 29 de octubre de 2019.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.

Al Consejo de Gobierno

El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previa designación por la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, ha propuesto el cese y nombramiento sucesivo de los miembros del Consejo que actúan en representación de la Consejería competente en materia de transparencia y del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, así como la citada propuesta y la previa designación por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que la relación del referido Consejo con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente

Propuesta

Que por el Consejo de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”.

En el apartado cinco del citado artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran un representante de la Consejería competente en materia de transparencia, así como un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: “... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública ha asumido, entre otras, las competencias en materia de transparencia y protección de datos, acorde con lo cual ha solicitado el cese y nombramiento de los nuevos miembros del Consejo que han de figurar en representación de los órganos que han asumido las nuevas competencias.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de nombramiento, las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 1 de agosto, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación en su reunión de 17 de septiembre de 2019,

Acuerda:

Primero.- Cesar a los siguientes miembros del Consejo de la Transparencia agradeciéndoles los servicios prestados:

- Don Enrique Ujaldón Benítez en representación de la extinta Consejería de Transparencia y Participación.

- Don Ginés Antonio Martínez González, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional.



Segundo.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designados por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública a:

- Don David Martínez Victorio, Director General de Gobierno Abierto y Cooperación, en representación de la Consejería competente en materia de transparencia.

- Don José David Hernández González, Director General de Regeneración y Modernización Administrativa, en representación del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la administración regional

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Juventud y Deportes

7042 Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la relación anual de deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia del año 2019.

El Decreto 7/2007, de 2 de febrero (BORM n.º 35, de 12 de febrero de 2007), por el que se establece el régimen de los Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, además de regular el acceso a la condición de deportistas de alto rendimiento regional, recoge los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

Este Decreto establece, en su artículo 4, que las citadas relaciones estarán integradas por los deportistas que participen en competiciones organizadas por las federaciones nacionales e internacionales o por el Comité Olímpico/ Paralímpico Internacional, en alguna de las modalidades deportivas oficialmente reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, correspondiendo su elaboración a la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 5 del referido Decreto.

Dicho artículo establece asimismo que la aprobación de la citada relación corresponde al titular de la Consejería que tenga atribuida la competencia en materia de deportes y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia implicará el reconocimiento automático de la condición de deportista de alto rendimiento regional.

Visto el informe de la Comisión de Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de Murcia de 26 de septiembre de 2019, así como la propuesta de aprobación de la relación de anual de deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia del Director General de Deportes de 3 de octubre de 2019.

Una vez finalizado el procedimiento reglamentariamente establecido y, en concordancia con el artículo 5.5 del Decreto 7/2007, de 2 de febrero, por el que se establece el régimen de los Deportistas de Alto Rendimiento Regional, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación anual de deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia correspondiente al año 2019, que se adjunta como Anexo a la presente Orden, de conformidad con los resultados conseguidos por éstos durante el año 2018.

Segundo.- Se faculta al Director General de Deportes, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Tercero.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 10 de octubre de 2019.—La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López.

Anexo

Deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia 2019

FEDERACION	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
AERONAUTICA	ERNESTO	FERNÁNDEZ	ZALDIVAR	***9778**
AERONAUTICA	OSCAR	GARCÍA	GARCÍA	***8020**
AERONAUTICA	MIGUEL ANTONIO	GÓMEZ	RIVAS	***7035**
AERONAUTICA	OSCAR	MARSAL	HERNÁNDEZ	***4972**
AERONAUTICA	JOSÉ VICENTE	MARTÍNEZ	CANO	***0662**
AERONAUTICA	JOSÉ TOMÁS	RAMÍREZ	MUÑOZ	***4707**
AERONAUTICA	NICOLÁS	YEPES	SÁNCHEZ	***3512**
ATLETISMO	ALEJANDRO	ORTUÑO	MUÑOZ	***3464**
ATLETISMO	FRANCISCO	ESPÍN	VALERA	***4513**
ATLETISMO	IVÁN	LÓPEZ	PÉREZ	***3385**
ATLETISMO	MARIANO	GARCÍA	GARCÍA	***7067**
ATLETISMO	CARMEN MARÍA	MÉNDEZ	CERVANTES	***7254**
CICLISMO	ANTONIO JESÚS	SOTO	GUIRAO	***4898**
CICLISMO	IRENE	MÉNDEZ	MELGAREJO	***1086**
CICLISMO	ANDRÉS	GARCÍA	CARDOSO	***2161**
CICLISMO	ANDREA	CASTEJÓN	ILLÁN	***6117**
CICLISMO	DAVID DOMINGO	CAMPOS	MOTOS	***3560**
CICLISMO	JUAN PEDRO	GARCÍA	FURIO	***0705**
CICLISMO	JUAN EMILIO	GUTIÉRREZ	BERENGUEL	***2734**
CICLISMO	JUAN ANTONIO	SÁNCHEZ	NAVARRO	***1074**
CICLISMO	LUIS MIGUEL	GINER	SOLER	***7117**
FEDEMIPS	DOLORES	DE GEA	GUILLÉN	***1018**
GIMNASIA	ALEJANDRA	ALBALADEJO	ESPÍN	***9644**
GIMNASIA	PATRICIA	ALBALADEJO	ESPÍN	***9644**
GIMNASIA	MARÍA	TORRECILLAS	GARCÍA	***9833**
GIMNASIA	BRIANDA	GARCÍA	BERNÍCOLA	***4122**
GIMNASIA	MARÍA	PLAZA	CARAVACA	***4783**
GIMNASIA	ELIZABETH ANANDA	COLL	MONTERO	***9780**
GOLF	PABLO	ALBACETE	CARMONA	***2446**
JUDO	JOSÉ MIGUEL	ESTÉVEZ	MARÍN	***9317**
KICKBOXING	Mª SOLEDAD	PLANES	MERINO	***5220**
MOTOCICLISMO	ANTONIO	GALLEGO	RAMOS	***5216**
NATACIÓN	DIEGO	MIRA	ALBALADEJO	***7017**
NATACIÓN	ALEJANDRO	PUEBLA	MARTÍNEZ	***5050**
NATACIÓN	JUAN JOSÉ	CONESA	MORENO	***1854**
NATACIÓN	MARIO	SEGURA	SÁNCHEZ	***5540**
NATACIÓN	ROBERTO	OLIVER	GARCÍA	***5130**
NATACIÓN	PEDRO	RUANO	CERDÁ	***6930**
PIRAGÜISMO	NEREA	FERRER	JIMÉNEZ	***7760**
PIRAGÜISMO	LAURA	BUENO	GIMÉNEZ	***5462**
PIRAGÜISMO	ALEJANDRO	SAEZ	TÁRRAJA	***0491**
PIRAGÜISMO	PABLO	MOLINA	MOTOS	***5527**
PIRAGÜISMO	BEATRIZ	CARMONA	QUEVEDO	***6058**
PIRAGÜISMO	NEREA	SAEZ	DÍAZ	***4162**
PIRAGÜISMO	SONIA	MARTÍNEZ	GARCÍA	***2231**
PIRAGÜISMO	MARÍA	RODRÍGUEZ	INIESTA	***6191**
PIRAGÜISMO	ALEJANDRO	AGÜERA	PARRÓN	***6919**
PIRAGÜISMO	CLARA	GONZÁLEZ	LORENTE	***3514**
PIRAGÜISMO	JUAN	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	***5337**
PIRAGÜISMO	LAURA	SALMERÓN	BAÑOS	***8151**
PIRAGÜISMO	ADRIÁN	RUIZ	DE MAGDALENA	***5557**
PIRAGÜISMO	PEDRO	SÁNCHEZ	PASCUAL	***3916**
SQUASH	ADRIÁN	GRACIA	GARCÍA	***4627**
TAEKWONDO	LIDIA	GALINDO	ZAPATA	***2033**
TAEKWONDO	GEMA	SARDINA	ÁLVAREZ	***9429**
TAEKWONDO	ADELA	CAMPOY	SÁNCHEZ	***1960**
TAEKWONDO	MANUEL	VILLÉN	AVILÉS	***5924**



FEDERACION	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
TAEKWONDO	MÓNICA	SARDINA	ÁLVAREZ	***9429**
TAEKWONDO	JORGE	MILÁN	CÁNOVAS	***5462**
TAEKWONDO	JUAN ANTONIO	SAURA	ÚBEDA	***1747**
TAEKWONDO	ELVIS	MARTÍNEZ	RUIZ	***4893**
TAEKWONDO	JUAN INOCENCIO	MAYORGA	NAVARRO	***3791**
TAEKWONDO	JOAQUÍN	ALBALADEJO	CEGARRA	***1085**
TENIS	ENRIQUE	SISCAR	MESEGUER	***2752**
TIRO CON ARCO	MIGUEL ÁNGEL	MARTÍNEZ	TOVAR	***7086**
TIRO CON ARCO	JOAQUÍN	ROSES	LISÓN	***7141**
TIRO CON ARCO	JUAN MIGUEL	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	***0673**
TIRO CON ARCO	M ^a ISABEL	TESÓN	RODRÍGUEZ	***4473**
TIRO CON ARCO	RODRIGO	NOGUERA	ALCARÁZ	***0669**
TIRO CON ARCO	FRANCISCO JOSÉ	LÓPEZ	COSTA	***7358**
TIRO CON ARCO	MÓNICA	PUCHE	GARCÍA	***2626**
TIRO CON ARCO	BERND	RUSCHER		***0290**
TIRO OLÍMPICO	JAVIER	OJADOS	ABAD	***4723**
TIRO OLÍMPICO	ANTONIO	VERA	LÓPEZ	***9079**
TIRO OLÍMPICO	MANUEL VICENTE	LÓPEZ	SÁNCHEZ	***1023**
TIRO OLÍMPICO	SERGIO	MATENCIO	SOLER	***5169**
TIRO OLÍMPICO	FRANCISCO	CALZÓN	FERNÁNDEZ	***9243**
TIRO OLÍMPICO	JOSÉ ANTONIO	GONZÁLEZ	CUELLO	***7488**
TRIATLÓN	FRANCISCO JOSÉ	LÓPEZ	SALAR	***6815**
TRIATLÓN	LAURA	DURÁN	MOROTE	***5165**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

7043 Anuncio de la Resolución de 30 de octubre de 2019 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación solar fotovoltaica para conexión a red de 49,98 mwp en La Pinilla, en los TT.MM. de Mazarrón y Fuente Álamo (EIA20190004), a solicitud de Photosolar Medina 3 SLU, con C.I.F.: B-85256600. (Expte. EIA20190004).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 30 de octubre de 2019, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica para conexión a red de 49,98 MWp en la Pinilla," en los TT.MM. de Mazarrón y Fuente Álamo.

El apartado 7.3 de la misma resuelve que teniendo en cuenta el informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de fecha 25 de octubre de 2019 y el artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y lo anteriormente expuesto, se formula declaración de impacto ambiental del proyecto "Central Solar Fotovoltaica para la conexión a la red de 49.98 MWp, La Pinilla", en los t.t.m.m. de Mazarrón y Fuente Álamo, determinándose que, en relación con los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente y para que quede adecuadamente protegido el mismo, el proyecto deberá desarrollarse incorporando las condiciones y medidas recogidas en el apartado 5 y el programa de vigilancia ambiental del apartado 6.

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página web: <http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=159219&IDTIPO=60>

Murcia, a 4 de noviembre de 2019.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

7044 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto 02/17 de terminación de las obras de ampliación del abastecimiento a Cabezo de Torres y pedanías cercanas (Mu/Murcia)". E581.

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (C/. Mayor, 1 - Cartagena), y en el Ayuntamiento de Murcia, se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto 02/17 de terminación de las obras de ampliación del abastecimiento a Cabezo de Torres y pedanías cercanas (Mu/Murcia)". E581, convocando a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término municipal de Murcia

Finca número 1, Referencia catastral: 3008708XH6130N - Altamira Santander Real Estate, S.A.-Citación: día 13 de diciembre de 2019 a las diez horas

Finca número 2, Referencia catastral: 3010801XH6131S - Altamira Santander Real Estate, S.A.-Citación: día 13 de diciembre de 2019 a las diez horas

Finca número 3, Referencia catastral: 3110202XH6131S - Violante López Cánovas-Citación: día 13 de diciembre de 2019 a las diez horas

Finca número 4 Referencia catastral: 3012606XH6131S - Violante López Cánovas-Citación: día 13 de diciembre de 2019 a las diez horas

Finca número 5, Referencia catastral: 5720401XH6058N - JR Sabater, S.A.-Citación: día 13 de diciembre de 2019 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos

Finca número 6, Polígono: 121, Parcela: 81 - Ideas y Desarrollos Urbanos, S.L.-Citación: día 13 de diciembre de 2019 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos

Finca número 7, Polígono: 19, Parcela: 262 - Lorenzo Muñoz García, María Antonieta Muñoz García, María Dolores Muñoz García-Citación: día 13 de diciembre de 2019 a las once horas y quince minutos

Lugar de reunión: Centro de Formación e Iniciativas de Empleo del Ayto. de Murcia, Avda. Primero de Mayo, S/N Recinto Ferial La Fica. Murcia.

Cartagena, 30 de octubre de 2019.—El Director, Carlos Conradi Monner.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

7045 Juicio verbal (desahucio precario) 574/2018.

N.I.G.: 30016 42 1 2018 0003542

JVH juicio verbal (desahucio precario) 574/2018

Sobre: Otras materias

Demandante: Banco Sabadell S.A.

Procuradora: Elena Medina Cuadros

Demandado: Ignorados ocupantes CI José Rosique, n.º 4 (Cartagena)

Diligencia de Ordenación

Sra. Letrada de la Administración de Justicia doña Ana Belén Serrano Saura

En Cartagena, a ocho de enero de dos mil diecinueve.

Habiéndose dictado sentencia en el presente procedimiento, y encontrándose el demandado ignorados ocupantes CI Jose Rosique, n.º 4 (Cartagena) en situación de rebeldía procesal, de conformidad con el artículo 497.2 de la L.E.C., acuerdo:

Notificarle la sentencia mediante edicto que se fijará en BORM y en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Hágase entrega del oficio y edicto a BORM a la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Letrada de la Administración de Justicia.

N.I.G.: 30016 42 1 2018 0003542

JVH juicio verbal (desahucio precario) 574/2018

Sobre: Otras materias

Demandante: Banco Sabadell S.A.

Procuradora: Elena Medina Cuadros

Demandado: Ignorados Ocupantes CI José Rosique, n.º 4 (Cartagena)

Doña Ana Belén Serrano Saura, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal de desahucio por precario seguido a instancia de Banco Sabadell S.A. frente a Ignorados Ocupantes CI José Rosique, n.º 4 (Cartagena) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo:

Que estimando sustancialmente la demanda promovida por la procuradora doña Elena Medina Cuadros en nombre y representación de Banco Sabadell frente a los ignorados ocupantes de la finca sita en calle José Rosique n.º 4, 30381, Cartagena:

1.- Se declara que la parte demandada ocupa la finca sita en calle José Rosique n.º 4, 30381 Cartagena, sin título alguno y sin pagar ningún tipo de contraprestación y por tanto en situación de precario.

2.- Se declara haber lugar al desahucio por precario del referido inmueble, condenando a los demandados a dejar libre, vacua y expedita la mencionada vivienda a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento de los demandados y de cuantas personas por ellos autorizados ocuparen la vivienda si no lo efectuaren voluntariamente.

3.- Se imponen a la parte demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial, previos los depósitos pertinentes, sin los cuales no se dará curso.

Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes CI José Rosique, n.º 4 (Cartagena), en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 8 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7046 Procedimiento ordinario 464/2019.

NIG: 30016 44 4 2019 0001409

Modelo: 074100

PO. Procedimiento ordinario 464/2019

Procedimiento origen: /

Sobre ordinario

Demandante: Don Emilio Alfonso Martínez Cortado

Graduado Social: José Ramón Martínez Lorente

Demandados: Saraprim, SL, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a:, Letrado/a de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Emilio Alfonso Martínez Cortado contra Saraprim, SL y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 464/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa demandada Saraprim, SL y a su administrador mancomunado Ángel Martínez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09/01/2020 a las 11:50 horas, en C/ Carlos III, N.º 41-43, Bajo, 30201, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Saraprim, SL y a su administrador mancomunado don Ángel Martínez Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 24 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7047 Procedimiento ordinario 484/2019.

Equipo/usuario: JMC

NIG: 30016 44 4 2019 0001464

Modelo: 074100

PO Procedimiento Ordinario 484/2019

Sobre Ordinario

Demandante: Bohdan Hipchnskyy

Abogado: Julia Jiménez Ros

Demandados: Saraprim SL, Aromáticas Margon SL, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bohdan Hipchnskyy contra Saraprim SL, Aromáticas Margon SL y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 484/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Saraprim SL, Aromáticas Margon SL y al Administrador Mancomunado de ambas empresas don Ángel Martínez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/1/2020, a las 11:40 horas, en C/ Carlos III, Nº 41-43, BAJO, 30201, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Saraprim SL, Aromáticas Margon SL y al Administrador Mancomunado de ambas empresas don Ángel Martínez Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 24 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

7048 Procedimiento ordinario 764/2018.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 764/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Javier Ramón Alcaraz contra la empresa Rubén Soler Martínez, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier Ramón Alcaraz contra don Rubén Soler Martínez sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de seis mil trescientos setenta y dos euros con treinta céntimos de euro (6. 372,30 €), más el 10% de interés anual por mora sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial.

Líbrese oficio a la Inspección de Trabajo para que depure las responsabilidades a que haya lugar por falta de alta y cotización.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rubén Soler Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cartagena, 30 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

7049 Procedimiento ordinario 165/2018.

N.I.G.: 30027 41 1 2018 0000878

Ord. Procedimiento Ordinario 165/2018

Procedimiento origen. Ord. Procedimiento Ordinario 000000/0000

Sobre otras materias

Demandante: Crealsa Investments Spain, S.A.

Procurador: Antonio Abellán Matas

Demandado: Construcciones Lozumaq SL, José Lozano Rodríguez

Doña Purificación Pastor González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura, por el presente, hago saber:

En el procedimiento ordinario número 165/2018, seguido a instancia de Crealsa Investments Spain, SA contra Construcciones Lozumaq SL, José Lozano Rodríguez, se ha dictado sentencia con fecha 24/05/2019, que se encuentra a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este órgano.

La sentencia no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días conforme a lo dispuesto en art. 455 y stes. LEC.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Lozumaq SL, en paradero desconocido se expide el presente conforme a la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Molina de Segura, 3 de junio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Tres de Murcia

7050 Divorcio contencioso 1.547/2017.

N.I.G.: 30030 42 1 2017 0019536

DCT Divorcio Contencioso 1.547/2017

Procedimiento origen: / Sobre otras materias

Demandante: Yolanda López Romero

Procurador: Justo Paez Navarro

Abogado: Emilio José Barranco Rodriguez

Demandado: Jesús Ballester Amante

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm 315/2019

Juez que lo dicta: Doña Nuria de las Heras Revilla

Lugar. Murcia

Fecha: 30/09/2019

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio formulada por la representación procesal de doña Yolanda López Romero seguida contra don Jesús Ballester Amante declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre las partes ahora litigantes el 09/05/1.994, con todos los efectos inherentes a dicha declaración.

Sin expresa condena en costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Ballester Amante con D.N.I. 52829490-P, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 15 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Tres de Murcia

7051 Divorcio contencioso 783/2016.

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0010157

DCT divorcio contencioso 783/2016

Sobre: Otras materias

Demandante: Inna Marchenko

Procurador: José Luis Martínez García

Abogado: Genaro Antonio Barberán Cánovas

Demandado: Pedro Manuel Iniesta Nicolás

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 340/2019

Juez que lo dicta: Doña Nuria de las Heras Revilla

Lugar: Murcia

Fecha: 9/10/2019

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio formulada por la representación procesal de Inna Marchenko seguida contra Pedro Manuel Iniesta Nicolás declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre las partes ahora litigantes el 11/01./2.003, con todos los efectos inherentes a dicha declaración.

Sin expresa condena en costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Manuel Iniesta Nicolás con D.N.I. 22468966, se extiende la presente para, que sirva de cédula de notificación.

Murcia 17 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administracion de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7052 Procedimiento ordinario 221/2015.

N.I.G.: 30030 42 1 2015 0001588

ORD. Procedimiento ordinario 221/2015

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Abogado: Sr. Miguel Ángel Bastida Cortina

D/ña. Carlos Alberto Calderón Zabala, Jenny Johnson de Calderón

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de
Justicia del Jugado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia

Hago saber:

Sentencia número 93/17

Murcia, 26 de junio de 2017.

Vistos por su S.S.^a, doña Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de Juicio Declarativo Ordinario n.º 221/15 seguidos en este Juzgado a instancias de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendida por el Letrado don Miguel Ángel Bastida Cortina y de otra como demandados don Carlos Alberto Calderón Zabala y doña Jenny Johnson de Calderón declarados en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. contra don Carlos Alberto Calderón Zabala y doña Jenny Johnson de Calderón declarados en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a que abone a la actora la suma de doce mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con dieciocho céntimos (12.456,18 €), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la demanda hasta el completo pago de la deuda, así como las costas causadas en esta instancia más.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución a través de escrito presentado en este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Para la interposición de dicho recurso es necesario la constitución de depósito por importe de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (3087-0000-04-221/15) de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.



Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Carlos Alberto Calderón Zabala, Jenny Johnson de Calderón.

Murcia, 3 de octubre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Quince de Murcia

7053 Divorcio contencioso 236/2018.

N.I.G.: 30030 42 1 2018 0010927

Divorcio contencioso 236/2018

Sobre otras materias

Demandante: María Madubuogho

Procuradora: Alejandra María Ania Martínez

Abogado: Andrés Silvente González

Demandando: Paul Madubuogho

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 301/2019

Juez que lo dicta: Julio Hernández Pascual

Lugar: Murcia

Fecha: 28/06/2019

Fallo

Estimando parcialmente la demanda de divorcio presentada por la Procuradora doña Alejandra María Ania Martínez, en nombre y representación de doña María Madubuogho, frente a don Paul Madubuogho, acuerdo:

1.º) La disolución del matrimonio celebrado entre las partes litigantes en fecha 15 de mayo de 2005, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que, recíprocamente, pudieran haberse otorgado.

2.º) La patria potestad del menor Nnamdi Sylvester Madubuogho Madubuogho, será ostentada por ambos progenitores, atribuyéndose el ejercicio de la misma a María Madubuogho en exclusiva.

3.º) Se otorga la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio a la madre, María Madubuogho, en cuya compañía convivirá.

4.º) Las visitas y comunicaciones entre el menor Nnamdi Sylvester Madubuogho Madubuogho y Paul Madubuogho serán las que libremente pacten los mismos.

5.º) Se establece como pensión de alimentos a favor del hijo Nnamdi Sylvester Madubuogho Madubuogho y que deberá abonar Paul Madubuogho dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la progenitora custodia, la cantidad de 150 euros mensuales. Cantidad que se adeuda desde la fecha de interposición de la demanda y que deberá incrementarse anualmente, conforme a las variaciones que experimente el IPC establecido por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

Paul Madubuogho deberá contribuir, además, al abono de la mitad de los gastos extraordinarios que comporte el mantenimiento del menor, correspondiendo el abono del otro 50% a la actora.



Se previene al obligado que incumplir tales pagos puede comportar responsabilidades penales.

6.º) Se desestima la pretensión de establecimiento de pensión de alimentos respecto del hijo mayor de edad, Ejikeme Madubuogho.

No se hace imposición de costas a ninguna de las partes.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Paul Madubuogho con número de identificación A-2522198, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 18 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

7054 Despido/ceses en general 582/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0005241

Modelo: N81291

DSP despido/ceses en general 582/2019

Sobre: Despido

Demandante: Sergio Navarro Martínez

Abogada: María Ángeles Navarro Sansano

Demandado/s: Ministerio Fiscal, Lucas e Ibáñez Decoración y Construcción, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 582/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Navarro Martínez contra Ministerio Fiscal, Lucas e Ibáñez Decoración y Construcción, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por subsanada y admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/12/2019 a las 10:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 18/12/2019 a las 10:50, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al Quinto otrosí digo, Interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, Cítese en legal forma con la notificación de la presente, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al Primer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al Quinto otrosí digo, Documental, en cuanto al requerimiento de los documentos a la mercantil demandada, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Lucas e Ibáñez Decoración y Construcción, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7055 Despido/ceses en general 358/2019.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 358/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa Noguera Noguera contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Obras, Viales Y Asfaltos SL, Construcciones Manuel Noguera Gil SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/04/2020 a las 09:30 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 22/4/2020 a las 09:40 horas, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 004 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a las demandadas para que aporten los documentos solicitados en el otrosí digo primero de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras, Viales y Asfaltos SL, Construcciones Manuel Noguera Gil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

7056 Despido/ceses en general 352/2019.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 352/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen de los Reyes Zapata Bago contra la empresa MJM 2017 Móviles, S.L., Leonem Tecnologia, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/04/2020 a las 09:15 horas en Av. Ronda sur (cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 22/4/2020 a las 09:30 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 004 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, cíteseles conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a las demandadas para que aporten los documentos solicitados en el otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MJM 2017 Móviles, S.L., Leonem Tecnologia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

7057 Procedimiento ordinario 167/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0001399

Modelo: 074100

PO. Procedimiento ordinario 167/2019

Procedimiento origen: /

Sobre ordinario

Demandante: Don David Muñoz Marín de Robles

Abogado: Inocencio López del Amor

Demandados: Cauchos del Noroeste, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a:, Letrado/a de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Muñoz Marín de Robles contra, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 167/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a David Muñoz Marín de Robles, Cauchos del Noroeste, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 05/12/2019 a las 09:10 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a David Muñoz Marín de Robles, Cauchos del Noroeste, S.L., Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 30 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

7058 Incidente concursal de reintegración 392/2019.

Equipo/usuario: MMG Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 47 1 2012 0000759

I72 Inc. Conc. Resci/Impug. Actos Perj. Masa (72) 392/2012 0002

Procedimiento origen: S1C Sección I Declaración Concurso 392/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: Administración Concursal Administración Concursal

Abogado: Juan Carlos del Baño García

Demandado: PMC Plus Dirección Integral de Proyectos S.A., Aislamientos Proplac Profesionales S.L., Obrya Plus D.I.P., Calefonsol S.L., Desarrollos Vacacionales Internacionales S.L., Triveka Inversones y Desarrollos S.L., Gálvez Cristóbal Garre, Zambudio Ana Belén Garrigós, Trigueros Armando Gómez

Procurador: Miguel Ródenas Pérez, Ana María Galindo Marín

Abogado: Juana María López Jiménez

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia, anuncia:

Que en el Incidente concursal de Reintegración (I72) 392/2012 Pieza 2, referente al deudor PMC Plus Dirección Integral de Proyectos S.A., y a los codemandados Aislamientos Proplac Profesionales S.L., OBrya Plus D.I.P. Unipersonal, S.L., Calefonsol S.L., Desarrollos Vacacionales Internacionales S.L., Triveka Inversiones y Desarrollos S.L., Cristóbal Garre Gálvez, Ana Belén Garrigós Zambudio y Armando Gómez Trigueros, se ha acordado por resolución de 22 de Octubre de 2019 publicar el fallo de la Sentencia n.º 247/2018, de fecha 31 de julio de 2018 y el fallo de la Sentencia de la Audiencia Provincial de fecha 11-04-2019.

El fallo de dichas resoluciones son del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Administración Concursal de la mercantil concursada, contra la concursada PMC Plus Dirección Integral de Proyectos, S.A., representada por el Procurador Sr. Ródenas Pérez; contra Obrya Plus D.I.P. Unipersonal, S.L.; contra Aislamientos Proplac Profesionales de la Placa S.L., representado por la Procuradora D.ª Ana María Galindo Marín; Calefonsol, S.L., declarada en rebeldía; Desarrollos Vacacionales Internacionales S.L., declarada en rebeldía; Triveka Inversiones y Desarrollos, S.L., representada por el Procurador Sr. Ródenas Pérez; D. Cristóbal Garre Gálvez y D.ª Ana Belén Garrigós Zambudio, representados por el Procurador Sr. Ródenas Pérez; y contra D. Armando Gómez Trigueros, representado por el Procurador Sr. Ródenas Pérez, debo acordar y acuerdo:

1.º) La ineficacia de los siguientes actos:

- Escritura de reconocimiento de deuda y constitución de hipoteca otorgada por la concursada PMC Plus Dirección Integral de Proyectos S.A., a favor de la mercantil Aislamientos Proplac Profesionales de la PLACA S.L., en fecha 16 de

enero de 2012 autorizada por el Notario de Murcia D. Javier Alfonso López Vicent, al número 25 de su protocolo, en garantía de una deuda reconocida de 87.137'50 euros de principal.

- Escritura de constitución de la sociedad Obryra Pus D.O.P Unipersonal S.L., otorgada por la concursada PMC Plus Dirección Integral de Proyectos S.A., en fecha 3 de febrero de 2012, ante el Notario de Murcia, D. Javier Alfonso López Vicent, al n.º 96 de su protocolo.

- Escritura de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario de Murcia D. Damián Pedro Uzquiza Heras en fecha 14 de septiembre de 2012, n.º 570 de su protocolo.

- Escritura de reconocimiento de deuda e hipoteca otorgada por la mercantil Obrya Plus D.I.P. Unipersonal S.L., a favor de Calefonsol S.L., ante el notario de Murcia D. Juan Antonio Castaño Párraga, en fecha 9 de marzo de 2012, al n.º 146 de protocolo, en garantía de un reconocimiento de deuda que tenía contra la concursada por importe de 24.949'11 euros de principal.

- Escritura de venta de la finca registral 77621, otorgada por Obrya Plus D.I.P. Unipersonal S.L., a favor de Desarrollos Vacacionales Internacionales S.L., en fecha 24 de octubre de 2012, mediante escritura otorgada ante el notario de Murcia, D. Damián Pedro Uzquiza Heras, al n.º 671 de protocolo.

- Escritura de aportación no dineraria de fecha 16 de enero de 2013 ante el Notario de Murcia D. Javier Alfonso López Vicent por la que la mercantil Desarrollos Vacacionales Internacionales aporta esta finca a la mercantil Triveka Inversiones y Desarrollos S.L.

2.º) El reconocimiento del crédito de Aislamientos Proplac Profesionales de La Placa S.L. y el de Calefonsol S.L. como créditos ordinarios, dejando sin efecto el reconocimiento de crédito como privilegio especial.

3.º) La condena de D. Armando Gómez Trigueros a entregar a la concursada la cantidad de 200.000 euros que tenía como valor la finca registral 77.623 antes de salir del patrimonio de la concursada, más el interés legal.

4.º) La cancelación total de cuantas anotaciones registrales sean necesarias hasta la inscripción de la finca registral 77.621 inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, a favor de PMC Plus Dirección Integran de Proyectos S.A. y en su virtud se ordene la realización de cuantos actos y formalidades fueren precisas a efectos de que la extinción de los actos ineficaces surta plenos efectos, y especialmente, la práctica de las anotaciones e inscripciones precisas en la hoja registral de la finca 77621 inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

5.º) Debo absolver y absuelvo a D.ª Ana Belén Garrigós Zambudio de todos los pedimentos realizados en su contra.

6.º) Y todo ello con imposición de costas procesales a todos los demandados.

Una vez firme la presente resolución servirá de título inscribible en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión en la apelación más próxima siempre que hayan formulado la oportuna protesta en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo

Fallo

Que debemos estimar parcialmente el recurso de apelación formulado por PMC Plus Dirección Integral de Proyectos SA, Triveka Inversiones y Desarrollos SL, Armando Gómez Trigueros y Ana Belén Garrigós Zambudio contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia en fecha 31 de julio de 2018, y debemos revocar parcialmente la misma en los particulares siguientes

- Se deja sin efecto la declaración de ineficacia de la constitución de la sociedad Obrya Plus Dip Unipersonal S.L., y en su lugar, se acuerda la ineficacia de la aportación de fincas realizada por PMC Plus Dirección Integral de Proyectos S.A., en fecha 3 de febrero de 2012 en favor de Obrya Plus Dip Unipersonal S.L

- Se deja sin efecto la condena a Armando Gómez Trigueros a entregar a la concursada la cantidad de 200.000 euros por el valor de la finca registral 77.623 antes de salir del patrimonio de la concursada, más el interés legal

- Se deja sin efecto la condena de las costas de la primera instancia respecto de Ana Belén Garrigós Zambudio.

No se efectúa imposición de las costas de la segunda instancia. Procédase a la devolución del depósito para recurrir a los recurrentes. Devuélvase la causa al Juzgado de procedencia con certificación de la presente resolución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Dado en Murcia, 22 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

7059 Procedimiento ordinario 190/2017.

N.I.G.: 30035 41 1 2017 0001426

ORD. Procedimiento ordinario 190/2017

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Antonio Martínez Gilabert

Abogado/a: Sr/a.

D./ña. Luis Humberto Burga Burga, Olinda Consuelo Farinango Muenala

Procuradora: Sra. María Dolores Cantó Cánovas,

Abogada: Sra. Marisol Robles Espinosa,

Extracto de sentencia N.º 60/2019

San Javier, 24 de abril de 2019.

Vistos por mí, Isabel María Chico Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier, los autos de juicio ordinario n.º 190/2017, seguidos a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. Rentero Jover, y actuando bajo la dirección de la letrada, Sra. Suñer Alter, frente a don Luis Humberto Burga Burga, representados por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Cantó Cánovas, y actuando bajo la dirección de la letrada, Sra. Robles Espinosa, y frente a doña Olinda Consuelo Farinango Muenala, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la presente resolución con fundamento en los siguientes,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, contra don Luis Humberto Burga Burga y frente a doña Olinda Consuelo Farinango Muenala, y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados de forma solidaria a estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:

1) Declaro el vencimiento anticipado del contrato de crédito hipotecario convenido por las partes y su posterior novación.

2) Condeno de forma solidaria a los demandados al pago de la totalidad de las cantidades debidas por principal, así como por intereses ordinarios devengados hasta la fecha de interposición de la demanda, que ascienden a la cantidad de doscientos sesenta mil sesenta y un euros con treinta y nueve céntimos (260.061,39 €) así como el interés remuneratorio que se genere al tipo pactado desde la presentación de la demanda hasta el dictado de la Sentencia, y a partir de la misma, los intereses establecidos en el artículo 576 de la LEC, y ello sin perjuicio de que dicho principal reclamado pueda verse reducido en su caso, en ejecución de sentencia, por lo importes que en su caso la parte demandada haya abonado indebidamente por aplicación de la cláusula de intereses de demora y cláusula suelo.

3) Declaro que procede la realización del derecho de hipoteca mencionado en el Hecho de la demanda y a tal fin, para el caso de que no se paguen las cantidades adeudadas, procederá en ejecución de sentencia la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, de forma que el producto de la venta del inmueble será destinado al pago de la cantidad a la que han resultado condenadas las partes, con la prelación derivada de la garantía hipotecaria. Todo ello sin perjuicio del derecho que asistirá a la actora de continuar la ejecución contra los demandados, por su responsabilidad personal y universal hasta el completo pago del importe adeudado que en su caso no se haya satisfecho con la ejecución de la hipoteca.

Al haber sido estimada totalmente la demanda procede la condena en costas de la parte demandada.

Que estimando parcialmente la demanda reconvenicional formulada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Cantó Cánovas, actuando en nombre y representación de don Luis Humberto Burga Burga, debo condenar y condeno a la parte actora reconvenida a estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:

Declaro la nulidad por abusiva, de la cláusula de vencimiento anticipado, cláusula de interés de demora, cláusula suelo y cláusula de gastos, sin condena con efectos restitutorios, dejando a salvo la excepción introducida en los párrafos anteriores. No procede efectuar pronunciamiento en materia de costas.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Zaragoza

7060 Procedimiento ordinario 352/2019.

Demandante: Santiago Colera Erlac

Abogado: Luis Antonio Soler Cochi

Demandados: Ursa Infraestructuras, SL, Ministerio de Defensa

Abogado: Abogado del Estado de Zaragoza

Edicto de citación

Procedimiento ordinario 352/2019

Doña Laura Pou Ampuero, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Zaragoza de Zaragoza.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento de procedimiento ordinario 352/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ursa Infraestructuras, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo del 2020 a las 10:50 horas, en la sede del órgano judicial, sito en Avda. José Atarés n.º 89-87, recinto Expo, Sala de vistas n.º 33 , planta Baja (Edificio Vidal de Canellas) de Zaragoza para la celebración del acto de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda estar éste representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual, o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ursa Infraestructuras, SL se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza, 18 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

7061 Convocatoria para selección de Formador Docente.

Por Decreto de Alcaldía n.º 1.629/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 se han aprobado las Bases Selección Formador Docente para impartir el Programa Formativo "Operaciones Auxiliares de Mantenimiento y Transporte Interno en la Industria Alimentaria":

El Plazo para la presentación de instancias es de 5 días hábiles a partir del día siguiente del presente anuncio, encontrándose las bases integras en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el página web municipal (www.abaran.es y/o www.abaran.sedelectronica.es)

En Abarán, a 6 noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Jesús Gómez Montiel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

7062 Anuncio de aprobación y puesta al cobro del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al tercer trimestre de 2019.

La Junta de Gobierno de fecha 22/10/2019, aprobó el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura, correspondiente al tercer trimestre de 2019, por importe de 380.614,53€, así como las modificaciones correspondientes al trimestre anterior por un importe total negativo de 593,03€.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/1998, de 30 de diciembre), ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el período de cobro en voluntaria se establece en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria transcurridos los cuales procederá su cobro en vía ejecutiva, con los intereses y recargos correspondientes.

Alguazas, 23 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7063 Lista definitiva de admitidos y excluidos para el proceso selectivo, para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Conserje del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Decreto de la Alcaldía n.º 2019006186

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Conserje, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, código de plaza PZ00180013, cuyas Bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. n.º 182, de 8 de agosto de 2019, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 197, de 17 de agosto de 2019, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos

Apellidos y nombre	dni
Alacid Fernández, Juan Carlos	***4851**
Alacid García, Jesús	***2289**
Alegría Illán, David	***6107**
Almagro Abellán, Juan Antonio	***8196**
Almagro Rosell, Claudia	***3411**
Baraza Haro, Pedro Enrique	***9399**
Blaya Cros, María Dolores	***4349**
Buendía Marín, Francisco José	***7370**
Bueno Motos, Jordi	***6421**
Caballero Martínez-Quintanilla, José Luis	***7116**
Campillo Hurtado, Francisco José	***4998**
Campoy Celdrán, Sofía	***0332**
Candel Hita, Pedro Manuel	***0139**
Caravaca Hernández, Joaquín	***0641**
Caravaca Nicolás, Javier	***9836**
Carbonell Cerezo, José Feliz	***7638**
Carmona Fernández, Patricia	***5165**
Carmona Fernández, Yolanda	***5165**
Casas Garrido, Antonio	***7171**
Contreras López, José	***2900**
de Llano Durán, Borja	***8751**
Díaz Romero, Manuel de los Reyes	***0499**
Espin Tovar, Emilio	***3590**
Férez Aguilar, Jesús	***7031**
Fernández Fernández, Juan Antonio	***1676**
Fernández Sánchez, Antonio Javier	***3610**
Fraille Orozco, Alejandro	***4573**
Galeote Herraiz, Ana María	***2538**
Galera García, Carlos	***6110**
Gálvez Alburquerque, Irene María	***4779**
Gálvez Hernández, Sebastian	***1817**
Gallardo Caro, Juan Carlos	***2750**
García Ballester, José	***2600**
García García, Francisco	***9496**
García Guillamón, José Francisco	***2445**



Apellidos y nombre	dni
García Guillén, Victoriano	***2237**
García Jiménez, Tatiana	***4746**
García López, Ángel Luis	***1241**
García López, Juan Antonio	***3349**
García Martínez, Antonio José	***2372**
García Matallana, Gema	***4579**
García Robles, Juan Antonio	***7604**
García-Morales Sánchez, José Gabriel	***1820**
Gavela López, Carlos	***0657**
Giganto del Gallego, Pablo	***6129**
Gil Giménez, Juan Miguel	***4921**
Gómez López, Eva María	***1737**
Gómez Ramón, Jesús	***5288**
González Pedrajas, Rafael	***0247**
Griñán Sánchez, Agustín	***7502**
Guillén Meseguer, María del Rocío	***1897**
Guiroa Villegas, Isabel	***6365**
Guzmán Sánchez, Antonio José	***2331**
Hernández Cantero, José Ramón	***6619**
Hernández García, Ignacio	***8571**
Hernández Lara, José Eduardo	***4688**
Hernández Pastor, Antonio Javier	***5312**
Javaloy Mateo, José Antonio	***0882**
Lajara Pérez, María	***1308**
Lajarin Campillo, Daniel	***8929**
López Escribano, Sara	***8648**
López Fernández, David	***4699**
López Fernández, Pedro José	***1856**
López Guijarro, Miguel Ángel	***1259**
López López, Andrés	***3046**
López López, Juan Miguel	***4692**
López Sánchez, Marta	***7563**
López Sandoval, Nuria	***3510**
López Santos, Francisco	***4793**
Lorca López, Cristóbal	***6399**
Lozano Ayllón, Francisco	***4373**
Lozano Pérez, Cayetano	***5826**
Manzano Hernández, José	***4050**
Marco Paya, Francisco Raúl	***5468**
Marín Avalos, Rafael	***3284**
Mármol Ríos, Catalina	***6393**
Martínez Aliaga, Juan	***4383**
Martínez Beltrán, Juan	***6300**
Martínez Carrillo, David	***1810**
Martínez Gil, Moisés	***1145**
Martínez González, Juan Antonio	***4560**
Martínez González, María Dolores	***9707**
Martínez Pérez, Marina	***1758**
Martínez Saorín, Abel	***9838**
Martínez Trigo, David	***0043**
Martínez Velázquez, Pedro José	***4704**
Martínez Villa, Daniel	***1583**
Martínez Villa, Lydia	***2348**
Mayol Sáez, José	***5472**
Mellado Miñano, Liliana	***1047**
Meseguer Bermejo, Antonio	***9165**
Molina Rodríguez, Adrian	***1038**
Molines Moreno, María del Mar	***1725**
Mondéjar Gómez, Gaspar	***2052**
Mompeán Solano, Ginés	***1457**



Apellidos y nombre	dni
Morales Hernández, José Antonio	***7651**
Moreno Espinosa, Román	***1512**
Moreno Fernández, Joaquín	***4743**
Moreno Villa, Noelia	***2349**
Moron Zamora, Javier	***6876**
Muñoz Casanova, Antonio	***9620**
Muñoz Casanova, José Manuel	***0810**
Muñoz Marín, David	***2307**
Navarro Salinas, José	***6286**
Nicolás Martínez, María Carmen	***9963**
Nicolás Zomeño, Josefa	***6106**
Odrizola Navarro, Carlos	***8637**
Osma Caballero, Miguel Ángel	***1518**
Palazón Pina, Isidoro	***1951**
Paredes Serrano, José Francisco	***3013**
Pastor Palazón, Santiago	***1545**
Peña Alvarez, Antonio	***6114**
Piñero Gabarrón, José Antonio	***2788**
Recober Yepes, Iván	***2432**
Reverte Santoyo, Antonio	***5976**
Rivera Lisón, Josefa María	***4652**
Rodríguez Gomariz, José Miguel	***2181**
Rodríguez Martínez, Eduardo	***5050**
Romero Pastor, María Dolores	***2774**
Ros Andrés, Juan	***7664**
Ros Andrés, Julio	***7943**
Rubio García, Pedro	***2569**
Ruiz Guirao, Daniel	***3208**
Ruiz Lorca, Vicente	***5772**
Sala Pucho, Patricio	***0496**
Salvador Carrico, Manuel	***0771**
Salvador Clares, Antonio	***7998**
Sánchez Cuenca, Juan José	***0310**
Sánchez Revuelta, María Arántzazu	***2640**
Sánchez Roca, Miguel Ángel	***5718**
Sáñdoval Moñino, Francisco Javier	***4874**
Soriano Pucho, Aurora	***6511**
Tébar Gómez, Vanesa	***8872**
Vivancos Ferrer, Demetrio	***7642**
Zaragoza Celdrán, Enrique Joaquín	***8470**

Excluidos

Exclusión n.º 1 Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria.

Apellidos y nombre	dni	Causa de exclusión
Conesa Martínez, José Manuel	***6466**	1
Gómez López, Rocío	***2370**	1

Segundo.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente:

Titular: Juan Luis Blázquez Sequero

Suplente: Joaquín García Alonso

Secretario:

Titular: María Consuelo Palazón Nicolás

Suplente: Elena Ruiz Yagües

Vocales:

Titular: Sebastián Ruiz Montoya

Suplente: Dionisio Ruiz Núñez

Titular: Juan Francisco Sánchez Martínez

Suplente: Manuel López Vidal

Titular: Ana Belén López Mora

Suplente: Salud Martínez Núñez

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Tercero.- El primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 21 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas, I.E.S. Cañada de las Eras, situado en Av. del Chorrigo, s/n en Molina de Segura, debiendo acudir provistos del D.N.I.

La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7064 Decreto n.º 2.518/2019 de delegación de funciones del Alcalde.

Decreto n.º 2518/2019

Fecha: 23/10/2019

Debiendo ausentarme del municipio, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente,

Dispongo:

Primero.- Delegar en la cuarta Teniente de Alcalde, D.ª Ana Belén Martínez Garrido, las funciones de Alcaldesa de San Javier, desde las 15,00 hasta las 24,00 horas del día 23 de octubre de 2019

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 23 de octubre de 2019.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

7065 Aprobación inicial del expediente n.º 19/19 sobre modificación de créditos.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019, el expediente número 19/19 sobre modificación de créditos, mediante transferencia de crédito por distintos tipos de programa del Presupuesto del ejercicio de 2019, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco, a 5 de noviembre de 2019.—El Concejal Delegado de Hacienda, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

7066 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por la prestación de servicios culturales, docentes e informáticos.
- Tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas.
- Tasa por la instalación de puestos en los mercadillos semanales, ocasionales y atracciones feriales en las fiestas patronales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco, 7 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental

7067 Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2018.

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santomera, a 23 de octubre de 2019.—La Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.